

## Alcanzado el acuerdo de incremento salarial para los años 2018 y 2019 en Transfesa

**12 de junio de 2018.-** Tras varios meses de negociaciones, os informamos que el CGE, con una amplia mayoría de UGT en su representación, ha alcanzado un acuerdo con la Dirección de Transfesa sobre los incrementos salariales que se aplicarán a la plantilla durante los años 2018 y 2019.

Con respecto al **año 2018**, el incremento se compone de un porcentaje **fijo** y otro **variable**, sujeto a los objetivos. Así:

- ✚ Fijo: se incrementará el 1,7%, aplicado al bruto anual, con **carácter consolidable** y efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2018. Esta cantidad, así como los atrasos devengados, se aplicará en la **nómina de junio**.
- ✚ Variable: se podrá aumentar un 0,3% de PLT, sujeto a conseguir el 50% del EBIT en 2018 (5 millones de euros) a fecha de 31 de diciembre de 2018. De este porcentaje, será consolidable un 0,15%, con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2018.

En referencia a **2019**, igualmente consta de un porcentaje fijo y otro variable sujeto a objetivos, con una parte consolidable:

- ✚ Fijo: se aplicará un incremento del 1,7% al bruto anual, con **carácter consolidable** desde el 1 de enero de 2019.
- ✚ Variable: se aplicará el 0,4% de PLT si se consigue el 50% del EBIT de 2019, cuya cantidad está aún por definir, a fecha de 31 de diciembre de 2019. No obstante, de dicho porcentaje se consolidará el 0,1% si se alcanza el 50% del EBIT a 30 de junio de 2019, y un 0,1% más en caso de alcanzar el 100% del EBIT a 31 de diciembre de 2019. En ambos casos, el incremento se aplicaría con carácter retroactivo desde el 1 de enero.

Del mismo modo, se ha acordado destinar **5.000 euros** anualmente a **beneficios sociales** para la plantilla, quedando pendiente su distribución que será negociada en las próximas semanas.

Asimismo, los incrementos señalados no serán de aplicación a aquellos trabajadores que se hayan incorporado durante el año 2018 o 2019 y hayan acordado un salario bruto anual superior al pactado en convenio. Igualmente, tampoco será de aplicación para aquellos trabajadores que en el transcurso de los años 2018 y 2019, acuerden salarios superiores con carácter individual.

Desde UGT valoramos positivamente el acuerdo por contener incrementos superiores a los contenidos en otros convenios del sector. No obstante, consideramos que en el futuro se deben crear fórmulas que permitan que la mejoría económica llegue a los trabajadores.

Informa UGT